

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No: 645

Villavicencio, 18 SEP 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO  
DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA,  
TECNOLÓGICA Y CULTURAL, SECRETARÍA  
EJECUTIVA (SECAB).  
DEMANDADO: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2014-00035-00

Teniendo en cuenta que no hay pruebas pendientes por recaudar, se declara terminada la etapa probatoria; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA, por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto y vencido este término se proferirá sentencia dentro de los veinte (20) días siguientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

  
NELCY VARGAS TOVAR  
Magistrada